

## RESOLUCIÓN No. 381 DE 2022

***“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-04 de 2022.”***

### **EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

#### **CONSIDERANDO:**

Que **TRANSMILENIO S.A.** como Ente Gestor del SITP, es el responsable por la red de troncales, de buses y de medios alternativos de transporte de Bogotá D.C., para lo cual ha implantado diferentes estrategias, que requieren ser soportadas con Infraestructura TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) y Sistemas Inteligentes de Transporte ITS (Intelligent Transportation Systems), por consiguiente al ser una entidad prestadora de servicios, en un campo esencial como lo es el transporte público, debe contar con las herramientas tecnológicas básicas para el buen desarrollo de sus actividades técnicas y administrativas que contribuyan a la optimización de la gestión y operación de la entidad propender por el cumplimiento de los objetivos estratégicos de TRANSMILENIO S.A.

Que la Dirección de TIC de **TRANSMILENIO S.A.**, como área responsable de la definición y aplicación de políticas en seguridad de la información de la entidad y en cumplimiento de la normatividad vigente, adelanta actualización de políticas, procesos, procedimientos, controles y activos de información que necesitan ser gestionados y protegidos por infraestructura tecnológica de última generación, cuyo objetivo específico es apoyar el cumplimiento de la misión institucional y soportar la operación a fin de aumentar su eficiencia mediante el uso y apropiación de las TIC.

Que los esfuerzos deben concentrarse en proveerles a los funcionarios y contratistas de TRANSMILENIO S.A. herramientas tecnológicas con esquemas de seguridad y protección de la información, para el desarrollo de sus labores diarias. La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones tiene como una de sus obligaciones, mantener disponible las herramientas de cómputo, la red de datos LAN y el portafolio de servicios en los niveles de servicio requeridos para el desarrollo de las actividades.

Que en la actualidad, TMSA cuenta con una infraestructura hiperconvergente compuesta por cuatro nodos NUTANIX, Servidores DELL y Librería Tandber, en donde se alojan servicios de misión crítica para la entidad, como los son entre otros, el ERP, el Sistema de gestión documental y la infraestructura de DNS, DHCP, Directorio Activo, sistema de File-Server.

Que esta solución fue adquirida mediante los procesos contractuales TMSA-LP-09-2018 cuyo objeto fue “Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una



## RESOLUCIÓN No. 381 DE 2022

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-04 de 2022.”**

solución de procesamiento hiperconvergente integrada con una solución de respaldo (Backup) y sus correspondientes servicios conexos” y que dio origen al contrato CTO 627-18 y adicionada en el proceso contractual TMSA-SAM-25-2019, cuyo objeto fue “Contratar la ampliación de la plataforma hiperconvergente existente en Transmilenio S.A.” que dio origen al contrato CTO 796-19.

Con la adquisición de estas plataformas mediante contrato CTO865-20, se renovaron los servicios de monitoreo y administración a las plataformas adquiridas (Solución de hiperconvergencia y solución de backup), servicios que vencen en junio de 2022. Ahora bien, dado que la entidad no cuenta con el personal capacitado y certificado para soportar, mantener y monitorear estas plataformas, se hace necesario contratar a una firma especializada y certificada en estas herramientas, para que monitoree y de soporte estas plataformas.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de TIC de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: “Contratar el Monitoreo y administración de la solución de hiperconvergencia y backup de TRANSMILENIO S.A.”

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de TIC de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: **“Contratar el Monitoreo y administración de la solución de hiperconvergencia y backup de TRANSMILENIO S.A.”**

Que para el proceso referenciado, conforme lo expuesto en los estudios previos y análisis del sector, el presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A., ha destinado para la presente contratación asciende a un valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$195.328.980)**. en el valor del presupuesto oficial incluye IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen para una duración de DOCE (12) MESES. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 202205 – 4720 del 16/05/2022**

## RESOLUCIÓN No. 381 DE 2022

***“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-04 de 2022.”***

**Requerimiento PAA:** DTC78

**Rubro:** 421202020083159

**Nombre:** Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (ti)

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, le atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que mediante la Resolución Interna de Delegación Nro. 342 del 16 de junio de 2020, el Gerente General de TRANSMILENIO S.A. delega en la Dirección de Tic's de TRANSMILENIO S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 07 y el 14 de Junio de 2022.

Que Mediante la Resolución No. 307 del 17 de junio de 2022, el ordenador del gasto, el Director de Tic's de TRANSMILENIO S.A. dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía TMSA-SAM-04 de 2022 estableciendo a partir del día 21 de junio de 2022, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.

Que una vez verificados las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-04-2022, era susceptible de limitar su convocatoria a MIPYMES, dada la cuantía del proceso, sin embargo dentro del término establecido para ello, no se manifestó limitación a MIPYMES.

Que de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 30 de junio 2022 a las 09:00 a.m., se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

## RESOLUCIÓN No. 381 DE 2022

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-04 de 2022.”**

No.	PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION
1	AGILITIX S.A.S.
<b>TOTAL DE OFERTAS AL PROCESO</b>	
<b>1 OFERTA</b>	

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secopII](http://www.colombiacompra.gov.co/secopII) el día 06 de julio de 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUCION TECNICA
1	AGILITIX S.A.S.	INHABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 07 a 11 de julio de 2022, los proponentes hicieron uso de su derecho de contradicción y subsanación, las cuales se contestaron y se publicaron oportunamente en la plataforma SECOP II.

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue presentado ante el Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. en sesión realizada el día 13 de julio de 2022, el cual recomendó al Director de TIC (Ordenador del Gasto) adjudicar el citado proceso de selección al oferente AGILITIX S.A.S., representada legalmente por el señor LINO ROJAS HERMIDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.268.230, teniendo en cuenta el proceso evaluativo surtido, el cual cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad en materia Jurídica, Técnica, Económica y Financiera, por un valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$174.315.960.00)** IVA incluido y demás impuestos de ley, así mismo estarán incluidos todos los gastos asociados a la ejecución del contrato.

## RESOLUCIÓN No. 381 DE 2022

### **“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-04 de 2022.”**

Que teniendo en cuenta la documentación aportada, el día 06 de julio de 2022, TRANSMILENIO S.A., publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables técnicos por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta que la única propuesta habilitada jurídica, financiera y técnicamente, fue la presentada por AGILITIX S.A.S.

Que igualmente el COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE TRANSMILENIO S.A. recomendó publicar el acto administrativo mediante el cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía TMSA-SAM-04-2022 a nombre de **AGILITIX S.A.S.**

Que en atención a los resultados del informe de evaluación definitiva publicados, y una vez agotado el procedimiento por parte del comité evaluador en el marco del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. TMSA-SAM-04 de 2022, y la recomendación del Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A., se considera viable adjudicar el citado proceso al proponente AGILITIX S.A.S., por cumplir con los Requisitos Habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de 90 puntos, se adjudica por un valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$174.315.960.00)**, valor por el cual se suscribirá el Contrato, y que será ejecutado conforme a los valores ofertados por el proponente adjudicatario en su oferta económica; en dicho valor están incluidos todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, los gastos, impuestos (incluido IVA), deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-04 de 2022, acepta la recomendación de adjudicación del citado proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **TMSA-SAM-04-2022** cuyo objeto consiste en: “DTC78 Contratar el Monitoreo y administración de la solución de hiperconvergencia y backup de TRANSMILENIO S.A.” al proponente AGILITIX S.A.S. representado legalmente por LINO ROJAS HERMIDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.268.230 por un valor CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$174.315.960.00), Incluido IVA, y todos los gastos,



## RESOLUCIÓN No. 381 DE 2022

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-04 de 2022.”**

impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **TMSA-SAM-04 de 2022**, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestales referenciados en el presente acto administrativo.

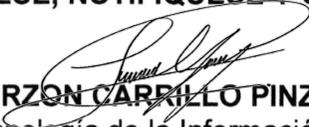
**ARTÍCULO CUARTO:** Se notifica de conformidad con la manifestación realizada por el proponente AGILITIX S.A.S. en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los 13 días del mes julio de 2022.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JERZON CARRILLO PINZÓN**

Director Técnico de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
Transmilenio S.A.

Ordenador del Gasto – Resolución de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: David Llanos C. // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa  
Revisó: Angela Pineda C. // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa  
Revisó: Gloria A. Granados N/Contratista Dirección TIC  
Revisó: Isabel C. Cruz M. // Abogada contratista de la Dirección TIC



